

APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y DEROGA DECRETOS EXENTOS QUE SE INDICAN.

DECRETO EXENTO N° 00.136/2023.

Arica, febrero 06 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.478/2022, de agosto 01 de 2022, Decreto exento N°00.1631/86, de agosto 20 de 1986, Decreto Exento N°00.35/2022, de enero 18 de 2022, Decreto Exento N° 00.529/2017, de mayo 19 de 2017, Decreto Exento N° 00.859/2017, de septiembre 04 de 2017, Decreto Exento N° 00.500/2021, de julio 13 de 2021, Decreto exento N° 00.117/2012, de enero 25 de 2012; Carta REC N°216/2023 de enero 20 de 2023, Carta DGII N°043/2023 de enero 18 de 2023, Carta AB.VRA N°028/2022, de noviembre 28 de 2022, Carta DGII N°101/2022 de noviembre 11 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de junio 13 de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, señala que la Universidad podrá, para la administración de sus asuntos y el mantenimiento del buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución política de la república, las leyes de la república y el propio Estatuto.

Que de esta manera, por Decreto Exento N°00.478/2022, se promulga el Acuerdo N° 2115 de la Junta Directiva, que "Aprueba el sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Tarapacá Horizonte 2030", de agosto 01 de 2022, entregando el marco para el análisis y la individualización de los desafíos estratégicos de investigación, creación e innovación, presentando los siguientes objetivos estratégicos:

1) Fortalecer y consolidar una cultura institucional de investigación científica y tecnológica que permita configurar una identidad e imagen institucional como una entidad universitaria compleja, con capacidad de creación de conocimiento avanzado, proyectando su impacto académico a nivel nacional, internacional, territorial y específicamente, en el contexto de la Macro Región Centro Sur Andina.

2) Fortalecer la visibilidad y contribución de la investigación sobre la efectividad del proceso formativo en la Universidad.

3) Posicionar a la institución como líder regional en transferencia científica-tecnológica en áreas estratégicas que contribuyan a las necesidades de desarrollo humano, económico y social sustentable de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y del país.

Que, por Decreto Exento N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, se promulga Acuerdo N° 2130 de la Junta Directiva, que modifica el Decreto Exento N°00.877/2018, estableciendo nuevos cargos, creándose así, la Dirección General de Investigación e Innovación y la Dirección General de postgrado, las que en la antigua regulación, se encontraban subsumidos en la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

Que, a través de carta DGII N°101/2022 de noviembre 11 de 2022, con el objetivo de actualizar la normativa universitaria actual y dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia, conjuntamente con la de continuidad del servicio, don Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, presenta propuesta de "Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad de Tarapacá", dirigida a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando instruir la revisión jurídica por la abogada de dicha vicerrectoría, Sra. Gabriela Meza Hernández.

Que, por vía de carta AB. VRA. N° 028/2022, de noviembre 28 de 2022, la Sra. Gabriela Meza Hernández, Abogada de la Vicerrectoría Académica, otorgó su visto bueno a la propuesta de "Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad de Tarapacá".

Que, mediante Carta DGII N°043/2023, de enero 18 de 2023, don Marcos Carmona Halty, Director (s) de la Dirección General de Investigación e Innovación, solicita oficializar la propuesta de "Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad de Tarapacá" y a su vez, la derogación de la normativa universitaria en la que se funda la mencionada propuesta, a saber, Decreto exento N°00.1631/86, de agosto 20 de 1986, que aprueba el "Reglamento General de Investigación Científica, Tecnológica y Creación e Interpretación Artística de la Universidad de Tarapacá y sus respectivas modificaciones"; el Decreto Exento N°00.35/2022, de enero 18 de 2022, que aprueba el "Reglamento de Patrocinio de la Universidad de Tarapacá para proyectos de Investigación, Innovación, desarrollo y Transferencia Tecnológica"; Decreto Exento

N°00.529/2017, de mayo 19 de 2017, que crea el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado y sus respectivas modificaciones; el Decreto Exento N°00.859/2017, de septiembre 04 de 2017, que crea el Comité Asesor de Investigación y Postgrado; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021 que aprueba el Reglamento para la creación de Grupos de Investigación y transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá; Decreto exento N°00.117/2012, de enero 25 de 2012 que oficializa el "Reglamento de asignación de estímulo por obtención o adjudicación de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Tarapacá", por abordar materias incluidas en la nueva propuesta de reglamento o que respondían a la antigua estructura orgánica de la Universidad.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, por medio de Carta REC N° 216/2023 de enero 20 de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébase el **REGLAMENTO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**, contenido en documento adjunto compuesto de dieciséis (16) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Deróguese expresamente, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, los siguientes Decretos Exentos Universitarios:

- Decreto exento N°00.1631/86, de agosto 20 de 1986.
- Decreto Exento N°00.35/2022, de enero 18 de 2022.
- Decreto Exento N°00.529/2017, de mayo 19 de 2017.
- Decreto Exento N°00.859/2017, de septiembre 04 de 2017.
- Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021.
- Decreto exento N°00.117/2012, de enero 25 de 2012.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s) de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.GCP.msa



09 FEB 2023